

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	LIBARDO DE JESÚS PAREJA
Demandados	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN DE JESÚS JARAMILLO ACEVEDO Y TERCERAS PERSONAS INDETERMINADAS
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 158
Radicado	Nro. 2021-00032-00

De conformidad con el artículo 375 numeral 8 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-litem en este proceso, a la doctora VERÓNICA BETANCUR HERNÁNDEZ, portadora de la T.P. Nro.: 312.580 del C. S. de la Judicatura, a fin de que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN DE JESÚS JARAMILLO ACEVEDO Y TERCERAS PERSONAS INDETERMINADAS, dentro del proceso de PERTENENCIA.

Ofíciase en tal sentido a la referida profesional.

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 056** fijados hoy **25 de julio de 2022**, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.